

UN NUEVO APRENDIZ DE FRANCISCO ANTONIO GIJÓN

POR JOSÉ RODA PEÑA

En las páginas de esta misma revista, tuvimos ocasión recientemente de publicar la que sigue siendo hasta ahora la primera y única obra documentada del escultor José Naranjo; nos referimos a la imagen de San Roque conservada en la parroquia hispalense de San Nicolás, contratada en 1692 con la Hermandad de Nuestra Señora de las Nieves y San Crispiniano¹.

Ya entonces dimos cuenta de los vínculos laborales y estilísticos existentes entre José Naranjo y el acreditado imaginero Francisco Antonio Gijón (1653-¿1720?). Tal dependencia puede hoy confirmarse definitivamente, gracias a la aparición del contrato de aprendizaje de José Naranjo, quien ingresó en el taller de "Francisco Ruiz Gijón" el 1 de julio de 1674, otorgándose la escritura ante el escribano público Bernardo García unos meses después, el 21 de noviembre de dicho año (APÉNDICE DOCUMENTAL).

De la lectura de dicho documento pueden extraerse importantes conclusiones sobre la biografía y formación artística de José Naranjo. En primer lugar, deducimos que debió nacer en 1658, puesto que según la declaración de su padre, también llamado José y sastre de profesión, contaba en 1674 con 16 años; por tanto, el nuevo aprendiz tan sólo sería cinco años más joven que su maestro, quien desde finales de 1670 había emprendido su carrera en solitario².

Los Naranjo eran vecinos de la collación de San Marcos, residiendo concretamente en la calle Conde de Castellar, adonde Gijón acababa de trasladar su residencia y taller. Las condiciones del aludido convenio establecían que José

1. RODA PEÑA, José: "La primera obra documentada del maestro escultor José Naranjo" en *Laboratorio de Arte*, n° 6. Sevilla, 1993, pp. 297-303.

2. Ello sucedió tras la muerte de su maestro el escultor Andrés Cansino, terminando los trabajos pendientes de éste, heredando las herramientas y modelos de su taller y casándose con su viuda, Teresa de León -que casi le doblaba la edad-, el 27 de diciembre de 1670. Cfr. BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Francisco Antonio Gijón*. Sevilla, 1982, pp. 30-33.

Naranjo habría de permanecer como aprendiz durante cuatro años en casa de Gijón, al cabo de los cuales resultaría "oficial ábil y suficiente para poderse examinar". Para ello, el joven pupilo recibiría las enseñanzas de su maestro todos los días laborables y las mañanas de los festivos, comprometiéndose a obedecerle y servirle en lo tocante a su oficio. A cargo del padre corrían todos los gastos que originase su manutención e incluso los derivados de una posible enfermedad o ausencia.

Debemos suponer que José Naranjo culminaría felizmente en julio de 1678 sus cuatro años de aprendizaje. Probablemente permaneció un tiempo más prolongado en el taller de Gijón, ya en calidad de oficial, colaborando con él en los numerosos encargos que se iban presentando. Lo cierto es que, una vez independizado como maestro escultor, ambos siguieron manteniendo una estrecha relación de confianza y amistad, como lo demuestra el hecho de actuar José Naranjo como fiador de Gijón en sendos contratos de andas procesionales, fechados respectivamente el 5 de mayo de 1688 y el 16 de junio de 1694³. Pero el mejor testimonio de admiración de Naranjo con respecto a Gijón es el hecho de repetir en su obra, al menos en lo poco que conocemos de ella hasta el momento, muchos de los grafismos característicos del insigne utrerano. Su personalidad debe incluirse, pues, en la del reducido círculo de seguidores de Francisco Antonio Gijón, en el que se integran otros discípulos directos, pero totalmente desconocidos, como Francisco Antonio Palacios, Juan Castellano o Miguel Jerónimo Terrón, o la figura, algo más afamada, de Bartolomé García de Santiago, cuya actividad ya se desarrolla en pleno siglo XVIII⁴.

3. Nos referimos a los pasos del misterio del Despedimiento de Cristo (1688) y del Crucificado del Amor (1694). Cfr. HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Materiales para la Historia del Arte Español en "Documentos para la Historia del Arte en Andalucía"*. T. II. Sevilla, 1928, p. 223; CUÉLLAR CONTRERAS, Francisco de Paula: "Notas inéditas sobre el Paso del Santísimo Cristo del Amor" en *La Pasión*. Sevilla, 1956, s.p.

4. Los contratos de aprendizaje de Francisco Alonso Palacios y Juan Castellano se firmaron, respectivamente, el 17 y 18 febrero de 1673, el de Miguel Jerónimo Terrón el 17 de agosto 1677, y en una fecha indeterminada de comienzos del siglo XVIII se sitúa el de Bartolomé García de Santiago. Cfr. CUÉLLAR CONTRERAS, Francisco de Paula: "Carta de aprendizaje del maestro escultor Francisco A. Gijón. Año 1669" en *Homenaje al Prof. Dr. Hernández Díaz*. Sevilla, 1982, p. 359; BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Francisco Antonio Gijón*. Op. cit., pp. 36-37 y 44.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1674, noviembre, 21. Sevilla.

Contrato de aprendizaje de José Naranjo con Francisco Antonio Gijón.

Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección de Protocolos Notariales. Leg. 609. Oficio 1. Libro 3º de 1674, f. 1368.

“Sébase cómo yo Joseph Naranjo, maestro sastre, vezino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Marcos en la calle del conde de castellar, como padre y lexítimo administrador que soy de la persona y vienes de Joseph, mi hijo de hedad de diez y seis años, que está constituido debaxo de mi patria potestad, otorgo y conosco que lo pongo por aprendiz de escultor con Francisco Ruiz Gijón, maestro del dicho oficio, vezino de esta ciudad en la dicha calle por tiempo de quatro años que van corriendo desde primero día del mes de jullio deste presente año en adelante, para que en el dicho tiempo el dicho mi hixo asista en su casa todos los días de travaxo y días festivos por la mañana, sirbiéndole en todo lo que le mandare tocante al dicho oficio, por razón de lo qual el dicho maestro se lo a de dar enseñado en fin del dicho tiempo, o bien y cumplidamente, según y cómo él lo save, sin ocultar cosa alguna, de modo que el dicho mi hijo salga buen oficial ábil y suficiente para poderse esaminar, donde no quede a costa del dicho maestro se pueda poner con otro que le acave de enseñar por lo que le costare y por los menoscavos, que se le recresieren se a de poder executar a el dicho maestro con esta escriptura y el juramento y declaración del dicho mi hijo... y la comida, bebida y cama del dicho mi hijo del dicho tiempo queda a mi quenta y por la del dicho maestro sólo el darlo enseñado, y obligo a el dicho mi hijo a que no se apartará deste contrato antes de cumplirse el dicho tiempo, aunque diga y alegue que no quiere aprender el dicho oficio ni estar en casa del dicho maestro, porque precisamente a de estar en su casa el dicho tiempo como dicho es, y le a de servir en lo tocante al dicho oficio, y si antes se fuere, yo me obligo a traerlo, y si alguna cosa le tomare, yo me obligo a pagárselo, y a mayor abundamiento doy poder al dicho maestro para que pueda apremiar al dicho mi hijo a que cumpla este contrato, y los días que dejare de asistir al dicho maestro por enfermedad, ausencia o en otra forma, los a de desquitar en fin del tiempo. E yo, el dicho Francisco Ruiz Hijón, que soy presente en esta escriptura y recivo por mi aprendiz al dicho menor por el dicho tiempo en el que me obligo a enseñar el dicho oficio y a cumplir lo demás que queda a mi cargo sin falta alguna... fecha la carta en Sevilla en veinte y un días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y setenta y quatro años... lo firmó el dicho Francisco Ruiz Hijón y porque el dicho Joseph Naranjo dijo no zaver escribir, a su ruego lo firmó un testigo en este registro, testigos Francisco de Sosa y Francisco Martín, escribanos de Sevilla. Bernardo García. Francisco Antonio Gijón. Francisco de Sosa. Francisco Martín (rúbricas)”.